

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 23 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2020.

El artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, tales como los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario; la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios; la prestación farmacéutica; las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma; y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada.

En el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios de 2020 se desarrollarán las líneas estratégicas definidas por el Segundo Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía, en el que la igualdad y la seguridad de los ciudadanos ante los servicios sanitarios, es una apuesta prioritaria e irrenunciable para la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2020 que figura como anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

A N E X O**PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2020**

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios constituye el marco de actuaciones en el que se desarrollan las funciones que corresponden a la Consejería de Salud y Familias, en la tutela efectiva de los derechos de los andaluces y en la vigilancia del cumplimiento de la normativa sanitaria. Esta acción se ejerce sobre todos los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, tanto públicos como privados, de nuestra Comunidad Autónoma.

El detalle y desarrollo de estas funciones, asignadas a la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía por el Decreto 224/2005 de 18 de octubre, tiene como referente el Segundo Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2020/2022, el cual debe sustentar la ejecución de las competencias de inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios de Andalucía, que tiene atribuidas la Consejería de Salud y Familias.

El Segundo Marco Director define los valores orientadores, que deben inspirar la acción inspectora y que deben regir los planes y programas que se desarrollen en la Inspección de Servicios Sanitarios. Estos valores orientadores se sustentan en los siguientes principios generales:

- Velar por los derechos que la legislación vigente reconoce a las personas que viven en Andalucía.

- Cumplimiento de la normativa vigente y evaluación de la calidad de los servicios.
- Inspección y evaluación al servicio de la calidad de vida de los andaluces.
- Continuidad de las actuaciones y espíritu de integración de las mismas.
- Transparencia de las actuaciones inspectoras ante la sociedad.
- Apoyo a la gestión de las Instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía
- Confidencialidad profesional.
- Gestión participativa por objetivos en la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Desarrollo profesional de los componentes de la Inspección.

De acuerdo con estos principios orientadores, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2020 se estructura desde una doble perspectiva:

Por un lado, funcionalmente y en coherencia con el Segundo Marco Director, la acción inspectora va dirigida a garantizar la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos de Andalucía, a través de la vigilancia del cumplimiento de la normativa que los desarrolla, y en la evaluación de la actividad de los centros y servicios sanitarios. Evaluación fundamentalmente dirigida a los aspectos más estrechamente relacionados con la seguridad del paciente. Supone una apuesta decidida por el desarrollo de actividades que mejoren la calidad y eficiencia tanto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), como de la totalidad del Sistema Sanitario existente en Andalucía, para mejorar la calidad de vida de los andaluces.

De otro lado, estructuralmente la acción inspectora se adapta al ámbito de actuación profesional de la Inspección de Servicios Sanitarios, teniendo en cuenta tanto las acciones que provienen de demandas de terceros interesados, como las acciones programadas que atienden las necesidades de inspección y evaluación de los diferentes órganos de la Consejería de Salud y Familias, incluyendo los aspectos relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería con otros Organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

En ese sentido, la Inspección de Servicios Sanitarios como servicio especializado de la Administración Sanitaria, con experiencia en evaluación de la calidad de la estructura, organización, funcionamiento y resultados de los centros y servicios sanitarios, continúa siendo el referente por su capacitación y competencia para seguir desarrollando

funciones de evaluación, asesoramiento y soporte técnico a los órganos de gestión de las instituciones sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En ese marco competencial, las líneas básicas de actuación son:

- I. La Inspección y Evaluación de Centros, Establecimientos, Servicios y Prestaciones Sanitarias.
- II. La Inspección y Evaluación de la Prestación Farmacéutica.
- III. La Inspección y Evaluación de la capacidad funcional de los trabajadores en relación con su Salud Laboral.
- IV. Actuaciones transversales de Inspección y Evaluación.

En todos y cada uno de los Programas de Inspección se establecen cuáles son los objetivos a desarrollar por el mismo y ámbito de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar.

Los objetivos, por líneas de actuación, son los siguientes:

I. Inspección y Evaluación de Centros, Establecimientos, Servicios y Prestaciones Sanitarias.

Objetivos:

1. Inspección y evaluación de la atención sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

1.1. Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios.

Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la norma de aplicación y los protocolos y guías autorizadas. Tiempo de resolución de la demanda no superior a 10 días hábiles.

- Ámbito de actuación: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.2. Seguimiento y evaluación en los procedimientos con Declaración Responsable, en relación con la Inspección de Servicios Sanitarios.

Acciones:

- Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios cuyas autorizaciones o renovaciones se hayan realizado mediante resolución por Declaración Responsable.

- Ámbito de actuación: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.3. Colaboración con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias.

Acciones:

- Colaboración en la elaboración de Guías y Programas de inspección y evaluación de centros, con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de requisitos mínimos en las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de los centros y establecimientos sanitarios.

- Ámbito de actuación: Organizaciones profesionales y colegiales en el ámbito de Andalucía.

1.4. Verificación de los requisitos legales y de calidad en Centros, Unidades o Servicios que utilicen sustancias de origen humano.

Acciones:

- Inspección y evaluación de bancos sectoriales de tejidos y centros de obtención e implante.

- Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusión sanguínea.

- Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida.

- Ámbito de actuación: Centros, unidades o servicios sanitarios de Andalucía.

1.5. Verificación de requisitos normativos para la homologación de centros con internamiento, para la concertación o contratación con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Inspección de los requisitos establecidos en el Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.

- Ámbito de actuación: Centros Sanitarios privados con internamiento.

2. Evaluación de centros, servicios y unidades asistenciales, en los aspectos relacionados con la Seguridad del Paciente como elemento clave de la mejora de la calidad asistencial.

Objetivos:

2.1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas dentales.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en clínicas dentales privadas y centros sanitarios con la unidad asistencial de odontología/estomatología.

- Verificación de requisitos normativos y de calidad en clínicas dentales autorizadas para implante de tejido óseo humano liofilizado y/o desmineralizado y/o matriz dérmica acelular.

- Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

2.2. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas de medicina estética.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Medicina Estética.

- Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

2.3. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de atención infantil temprana.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la prestación de la Atención Temprana, en centros contratados por la Administración Sanitaria.

- Ámbito de actuación: Centros de Atención Infantil Temprana con contrato de prestación de servicios con la Consejería de Salud y Familias.

2.4. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas podológicas.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Podología.

- Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

2.5. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros sanitarios que incluyan en su cartera de servicios la endoscopia digestiva.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Digestivo, que incluyan en su cartera de servicios la realización de endoscopias digestivas.

- Ámbito de actuación: Centros y Servicios Sanitarios Privados.

2.6. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros con internamiento privados.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios privados de internamiento en las unidades siguientes: Bloque quirúrgico; Urgencias hospitalarias; Enfermería en hospitalización polivalente de agudos; Medicina intensiva.

- Reevaluación de las áreas de mejora detectadas en las evaluaciones realizadas a los Hospitales privados, en el desarrollo de los Planes Anuales de Inspección precedentes, en las unidades siguientes: Bloque quirúrgico; Urgencias hospitalarias; Enfermería en hospitalización polivalente de agudos; Medicina intensiva.

- **Ámbito de actuación:** Hospitales privados.

2.7. Evaluación de la participación obligatoria de los centros sanitarios en las estadísticas de ámbito nacional.

Acciones:

- Evaluación del grado de cumplimiento de la participación obligatoria de los centros sanitarios en las estadísticas del Sistema de Información de Atención Especializada.

- Evaluación del grado de cumplimiento de la participación obligatoria de los centros sanitarios en las estadísticas del Conjunto Mínimo Básico de Datos.

- Evaluación del grado de cumplimiento de la participación obligatoria de los centros sanitarios en las estadísticas de Interrupciones Voluntarias del Embarazo.

- **Ámbito de actuación:** Centros sanitarios privados con obligación de participación en estadísticas de ámbito nacional.

3. Evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria prestada en hogares y centros residenciales para personas mayores.

Objetivos:

3.1. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en Residencias para personas mayores.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la atención de cuidados en residencias asistidas.

- **Ámbito de actuación:** Residencias asistidas y Centros de Atención Primaria relacionados con las mismas.

3.2. Evaluación de los requisitos establecidos en la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.

- Evaluación de la calidad en la atención sanitaria al final de la vida, en pacientes fallecidos en hogares y residencias de mayores andaluzas, según los requisitos establecidos en la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.

- **Ámbito de actuación:** Residencias para personas mayores y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

3.3. Evaluación del grado de respeto de las opciones e instrucciones en materia sanitaria, formuladas por los ciudadanos al amparo de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.

- Evaluación del grado de respeto de los contenidos de las Voluntades Vitales Anticipadas, en el proceso final de la vida de personas fallecidas en hogares y residencias de mayores andaluzas.

- **Ámbito de actuación:** Residencias para personas mayores y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

4. Evaluación de Planes, Procesos y Objetivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivos:

4.1. Evaluación del desarrollo de la atención sanitaria en el «Código Infarto Andaluz» (CODINFA) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación de la accesibilidad y resultados del Programa Código Infarto Andaluz.
- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4.2. Evaluación del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos.**Acciones:**

• Evaluación de la atención sanitaria de cuidados paliativos a domicilio prestada por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4.3. Evaluación de la asistencia sanitaria prestada en los dispositivos de urgencias del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

• Evaluación e identificación de áreas de mejoras en el uso de los recursos del área de urgencias en atención primaria y en atención especializada.

- Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria y Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4.4. Evaluación de normas básicas de calidad de Procesos Asistenciales Integrados, en patologías de especial incidencia en la vida de los ciudadanos.

Acciones:

• Evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento de las patologías en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los Procesos Asistenciales Integrados Demencia e Insuficiencia Cardíaca.

- Ámbito de actuación: Centros asistenciales del Servicio Andaluz de salud.

4.5. Evaluación de la asistencia prestada por las Unidades de Radiología de los centros de Atención Primaria.

Acciones:

• Evaluación de la organización y funcionamiento de las Unidades de Radiología en relación con la demanda.

- Evaluación de los resultados generados por las Unidades de Radiología.

Ámbito de actuación: Centros de Atención Primaria con Unidades de Radiología.

5. Inspección y evaluación de la gestión pública de los procesos y servicios contratados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía:

Objetivos:

5.1. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos suscritos con los centros concertados o contratados por el SSPA en relación a la diálisis.

Acciones:

• Revaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos, en relación con las áreas de mejoras detectadas en la evaluación precedente.

• Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos de los centros aún no evaluados.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios y centros de diálisis de Andalucía.

5.2. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, en los contratos suscritos con los centros concertados o contratados por el SSPA, de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio.

Acciones:

• Revaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos, en relación con las áreas de mejoras detectadas en la evaluación precedente.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios.

5.3. Evaluación de la Prestación Asistencial Dental por centros privados contratados a la población de 6 a 15 años en Andalucía.

Acciones:

- Evaluación del procedimiento establecido para la libre elección de dentista de cabecera.
- Verificación de la información recogida en el registro SIPAD (Sistema de Información para la prestación dental).
- **Ámbito de actuación:** Centros contratados para la Prestación Asistencial Dental.

II. Inspección y Evaluación de la Prestación Farmacéutica.

1. Inspección y Evaluación de la asistencia prestada a los ciudadanos en las Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia hospitalarios y Depósitos de medicamentos en centros sanitarios con y sin internamiento.

Objetivos:

1.1. Inspección de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, de traslado de ubicación de las ya autorizadas, de los servicios de farmacia hospitalarios y de los depósitos de medicamentos.

Acciones:

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.

- **Ámbito de actuación:** Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia y Depósitos de Medicamentos.

1.2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Oficinas de Farmacia.

Acciones:

- Verificación de la normativa de aplicación en Oficinas de Farmacia.
- Evaluación de la calidad de la asistencia y detección de áreas de mejora.
- Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica y con el Grupo de Investigación de Atención Farmacéutica de la Universidad de Granada en la determinación de los indicadores de calidad de la dispensación.

- **Ámbito de actuación:** Oficinas de Farmacia.

1.3. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Servicios de Farmacia.

Acciones:

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área logística del medicamento.

• Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área tecnológica.

• Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área clínica.

- **Ámbito de actuación:** Servicios de Farmacia hospitalaria públicos y privados.

1.4. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Depósitos de medicamentos en centros sin internamiento.

Acciones:

- Verificación de la normativa de aplicación en centros sanitarios sin internamiento en lo que respecta a la dispensación, distribución, custodia, conservación y administración de los medicamentos.

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros sanitarios sin internamiento con la unidad asistencial de depósito de medicamentos.

- Ámbito de actuación: Centros sanitarios sin internamiento.

2. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución (BPD).

Objetivos:

2.1. Verificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución en Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Acciones:

- Comprobación de las exigencias legales establecidas por las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de la Unión Europea para la emisión del preceptivo certificado.

- Ámbito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

2.2. Evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

Acciones:

- Comprobación de la subsanación de las irregularidades detectadas a efectos de la emisión de la preceptiva certificación del cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

- Ámbito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios evaluados con irregularidades en la Normas de BPD.

3. Inspección y Evaluación del Uso Adecuado de los Medicamentos, como garantía de seguridad para los pacientes.

Objetivos:

3.1. Evaluación de la adecuación del uso de los medicamentos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Seguimiento de los objetivos incluidos en el Contrato Programa entre la Consejería de Salud y Familias y las entidades que conforman el Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de prestación farmacéutica.

- Evaluación del uso adecuado de nuevos anticoagulantes orales y detección de áreas de mejora.

- Evaluación del uso adecuado de nuevos antidiabéticos orales y detección de áreas de mejora.

- Evaluación del uso adecuado de medicamentos para el tratamiento del dolor. Evaluación del uso de fentalinos de acción inmediata y detección de áreas de mejora.

- Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria y Áreas de Gestión Sanitaria.

3.2. Evaluación de la adecuación del uso de medicamentos en centros sanitarios privados.

Acciones:

- Evaluación del uso de antibióticos en consultas dentales en colaboración con el Programa integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y uso apropiado de los antimicrobianos (PIRASOA).

- Ámbito de actuación: Consultas dentales y centros sanitarios con la unidad asistencial de odontología.

3.3. Inspección del uso irregular de medicamentos.

Acciones:

- Inspección de las prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas.

- Inspección de las prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de uso presuntamente fraudulento.

- Inspección de las prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer riesgo para la salud de las personas.

- **Ámbito de actuación:** Distritos de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria y Oficinas de Farmacia.

3.4. Evaluación del visado de recetas en atención especializada.

Acciones:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos de visado establecidos por la normativa vigente en relación con los nuevos anticoagulantes orales de acción directa.

- Comprobación de la información reflejada en los informes clínicos exigidos para la financiación de los medicamentos sometidos a control sanitario de visado.

- **Ámbito de actuación:** Unidades de visado de Hospitales y Áreas de Gestión Sanitaria.

3.5. Evaluación de la adquisición, conservación y uso de medicamentos en centros contratados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación de la adquisición, conservación y uso de medicamentos en centros contratados de diálisis.

- **Ámbito de actuación:** Centros de diálisis contratados.

3.6. Evaluación de la atención farmacéutica en centros sociosanitarios.

Acciones:

- Evaluación del proceso de obtención del medicamento.

- Evaluación de la distribución, custodia y administración de medicamentos.

- Evaluación de la conciliación de medicamentos.

- **Ámbito de actuación:** Centros sociosanitarios públicos y privados.

4. Control del desabastecimiento en Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Objetivos:

4.1. Control de la falta de suministro no justificada, que dificulte la dispensación de medicamentos por las Oficinas de Farmacia.

Acciones:

- Inspección de los supuestos de venta de medicamentos a almacenes mayoristas que puedan ocasionar desabastecimiento en Andalucía.

- Inspección de las inexistencias de medicamentos que dificulten la aplicación de las normas reguladoras de los precios en la prescripción por principio activo.

- **Ámbito de actuación:** Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

5. Control de la calidad de los medicamentos en el mercado.

Objetivos:

5.1. Colaboración con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en el Programa de control de la calidad de medicamentos en el mercado.

Acciones:

- Recogida de muestras de los medicamentos seleccionados, acondicionamiento y remisión al laboratorio oficial de control de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para su análisis.

- **Ámbito de actuación:** Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia y Almacenes de Distribución de medicamentos.

5.2. Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad emitidas por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en materia de prescripción de medicamentos.

Acciones:

- Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

III. Inspección y Evaluación de la capacidad funcional de los trabajadores en relación con su Salud Laboral.

Objetivos:

1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de Incapacidad Temporal (IT) a la población activa, basadas en el desarrollo de estrategias vinculadas a la adecuada prescripción y seguimiento de la prestación.

1.1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población activa general.

Acciones:

- Gestión compartida del proceso de Incapacidad Temporal con el Médico de Atención Primaria, como responsable directo de la decisión clínica que origina la prescripción.

- Control de la Tasa de Prescripción de IT asignada por clave médica.

- Fomento, en el Médico de Atención Primaria, de las habilidades necesarias para una correcta prescripción de IT.

- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT en la población andaluza.

Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria y Médicos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población trabajadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Coordinación con los Centros Directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para disponer de la información precisa que permita conocer la presencia de signos de desviación sobre las referencias estandarizadas de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos.

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT, con el fin de mejorar la salud de los trabajadores tanto en la esfera personal como en la profesional. La gestión precisa de una colaboración activa de los órganos de dirección de los centros sanitarios.

- Control de las situaciones de desviación, con respecto a los indicadores estandarizados, en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Ámbito de actuación: Centros directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3. Colaboración con las Mutuas Colaboradores de la Seguridad Social (MCOSS), para la adecuación de la prescripción de IT a la población activa general.

Acciones:

- Evaluación y control de la calidad de las propuestas de alta emitidas por las MCOSS.

- Fomento, en los médicos evaluadores de contingencias comunes de las MCOSS, de las habilidades necesarias para un adecuado control de las situaciones de IT gestionadas por las MCOSS.

Ámbito de actuación: Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.

1.4. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población funcionaria y laboral de la Junta de Andalucía.

- Colaboración con la Inspección General de Servicios en las funciones que tienen asignadas en materia de IT con respecto al personal de la Junta de Andalucía.

- Coordinación con las unidades de personal de las Consejerías, Agencias y Delegaciones, para disponer de la información precisa que permita conocer la presencia de signos de desviación sobre las referencias estandarizadas de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos.

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Junta de Andalucía.

Ámbito de actuación: Administración General de la Junta de Andalucía.

2. Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la Salud Laboral.

Acciones:

2.1. Evaluación y mejora de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional en los trabajadores en situación de IT.

2.2. Adecuación del número de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional, conforme a los indicadores estandarizados de nuestro entorno.

2.3. Evaluación y control de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en los que se hayan identificado trabajadores con sospecha de enfermedad profesional confirmada.

2.4. Evaluación de Protocolos de Vigilancia Sanitaria, en coordinación con la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para la verificación de su aplicación a trabajadores de sectores de actividad específica, tales como: Panaderías, demoliciones, carpinterías metálicas y actividades con riesgos de silicosis.

2.5. Realización de guías y protocolos de actuación en sectores de producción específicos, encaminados a la formación y sensibilización de los médicos de atención primaria y especializada.

- Ámbito de actuación: Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

3. Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Junta de Andalucía.

Acciones:

3.1. Aplicación de los acuerdos del Convenio en sus propios términos, mejorando los resultados obtenidos en el año anterior.

3.2. Fomento de la participación de los Médicos de Atención Primaria en las actividades formativas organizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio.

Ámbito de actuación: Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades y Centros de Atención Primaria.

IV. Actuaciones transversales de Inspección y Evaluación.

Objetivos:

1. Facilitar el conocimiento y la visibilidad de la actividad de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud y Familias entre los futuros profesionales de la sanidad andaluza.

Acciones:

- Participación con las instituciones universitarias, con titulaciones sanitarias, en actividades docentes conducentes a explicar las guías, programas y la metodología de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, con el fin de facilitar la accesibilidad a la vida profesional de los alumnos.

- Ámbito de actuación: Instituciones universitarias de Andalucía.

2. Inspección y evaluación de Buenas Prácticas Clínicas en la investigación clínica con medicamentos.

Acciones:

- Inspección y evaluación de la investigación clínica con medicamentos.
- Inspección de la investigación clínica con medicamentos, no clasificables como ensayos clínicos, ni como estudios observacionales.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

3. Asesoramiento en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Acciones:

- Elaboración de los dictámenes médicos que, sobre responsabilidad patrimonial, solicite la Consejería de Salud y Familias y otros Organismos e Instituciones.
 - Asesoramiento médico legal a los órganos instructores de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - Gestión de la emisión de los informes solicitados en un plazo medio de dos meses.
- Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.

4. Actuaciones inspectoras realizadas en el marco del Convenio de colaboración de la Consejería de Salud y Familias y la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE).

Acciones:

- Asesoramiento médico y elaboración de informes en relación con las prestaciones sanitarias gestionadas por MUFACE.
- Ámbito de actuación: MUFACE.

5. Informes sobre denuncias y reclamaciones contra centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Elaboración de informes derivados de denuncias y reclamaciones, relativas a las condiciones de autorización y funcionamiento de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, así como sobre los derechos que, en materia sanitaria, tienen los ciudadanos en relación con los mismos.
- Ámbito de actuación: Denuncias y reclamaciones interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas e instituciones públicas.